REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANA REQUISITOS

Dentro del proceso promovido por **JOHN EDWIN BEDOYA VÉLEZ** en contra de la **COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CAFÉ S.A.S.**, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendiente a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por JOHN EDWIN BEDOYA VÉLEZ en contra de la COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CAFÉ S.A.S., por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivar del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUF7

Certifico	que	ei ai	นเด	anter	ior rue		
notificado	por E	STAD	1 OC	ا ^	fijado	S	
hoy en la	secre	taría d	e et	ste De	spach	o, a l	as
8 a.m. Me	edellín						
SECRETARIA							